



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 199 -2009-C/PP

San Miguel de Piura. 01 de junio 2009.



Visto, el Dictamen Nº 003-2009-COSECOM/MPP, de fecha fecha 14 de mayo de 2009, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 034-2008-C/PP, de fecha 11 de abril de 2009, se aprobó la suscripción de Convenios de Cesión en Uso de Unidad Móvil entre la Municipalidad Provincial de Piura y las Municipalidades Distritales de Castilla, Cura Mori, La Arena, La Unión, Las Lomas, Tambogrande, Catacaos y el Tallán;

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, a través del Informe Nº 050-2009-GSECOM/MPP, de fecha 23 de febrero de 2009, informe que los convenios han caducado el 28 de febrero de 2009, por lo recomienda se formule la Addenda correspondiente que amplíe el Convenio por el lapso de un (01) año más;

Que, a mérito del Memorando Nº 143-2009-GAJ/MPP, de fecha 05 de marzo de 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Nº 354-2009-GAJ/MPP, remite la Addenda Nº 01 al Convenio de Cesión en Uso de Unidad Móvil entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Cura Mori;

Que, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, a través del Dictamen Nº 003-2009-COSECOM/PP, recomienda se eleve al Pleno para su aprobación la Addenda Nº 01 al Convenio de Cesión en Uso de Unidad Móvil entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Cura Mori;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la Addenda Nº 01 al Convenio de Cesión en Uso de Unidad Móvil entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Cura Mori en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de junio de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

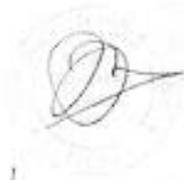
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Addenda Nº 01 al Convenio de Cesión en Uso de Unidad Móvil entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Cura Mori, que consta de tres (03) cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a la Municipalidad Distrital de Cura Mori para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten mark]



↓

Municipalidad Provincial de Piura
[Handwritten Signature]
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
03 JUN 2009
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A.S.M.P.
FISCALIA DE INTE. P.M.D.